



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



CIRCULAR No.
20151000000054

PARA: SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD Y NEGOCIOS AMBIENTALES
JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
JEFE DE OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
DIRECTORA TERRITORIAL CARIBE
JEFES DE AREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL NATURAL LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: Exención de aplicación del incremento por concepto de IPC del derecho de ingreso previsto por la Circular No. 20151000000044 del 10 de febrero de 2015 para el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo

FECHA: 2015-02-24

Estimados Todos:

Por medio de la Circular No. 2015000000044 del 10 de febrero de 2015 se actualizaron los valores del derecho de ingreso a las áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a lo previsto por el artículo 5 de la Resolución No. 245 de 2012.

Mediante dicha circular, se actualizó el valor del derecho ingreso para el Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y San Bernardo, fijándose el mismo para la vigencia 2015 en el monto de SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$7.500) por persona.

No obstante lo anterior, a través del memorando No. 20153000025021 del 13 de febrero de 2015, la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales advirtió lo siguiente:

"A través de la Resolución 031 del 20 de enero de 2014 se modificó la Resolución 245 de 2012 que regula el valor de derechos de ingreso, para el caso del Parque Nacional Naturales los Corales del Rosario, teniendo en cuenta los estudios de costos para el cálculo del ingreso al área protegida, el cual se fijó en un valor adicional máximo de \$2.500. Igualmente, en dicha Resolución se estableció que el incremento del valor por actividades recreativas y acuáticas debe ser de forma gradual; de manera que para el 2.014 se fijó el incremento en \$ 1.000, pasando el valor único del derecho de ingreso de \$ 6.000 a \$ 7.000, es decir con un incremento del 16,7%. Téngase en cuenta que El IPC del 2013, que debería incrementar el derecho de ingreso para el 2014, fue de 1,94%.



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 5 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 561
www.parquesnacionales.gov.co



Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección General



Parques Nacionales Naturales y la Corporación de Turismo de Cartagena suscribieron un Convenio Marco de Cooperación No. 023 de 2013, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos que propendan por la consolidación del Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo, dentro del cual se encuentran como obligaciones por parte de la Corporación efectuar el recaudo de los valores del derecho de ingreso del parque en el Muelle de la Bodeguita que se encuentra bajo su administración, de acuerdo con el valor establecido por parques nacionales, entendiéndose que esto cubre tanto el recaudo y cobro, como las estadísticas de visitantes al área.

Conforme a lo anterior, mediante oficio PL 326/15 de Octubre 29 de 2014, que se anexa, la Corporación de Turismo de Cartagena (CORPORACION) presenta a Parques Nacionales Naturales la situación relacionada con la disminución del ingreso de visitantes por el Muelle de la Bodeguita, debido a la construcción del puente de Barú, lo que facilitó el ingreso por la vía terrestre al sector de Playa Blanca, sector por el cual no existe un control de ingreso y pago. Así las cosas, de acuerdo con el informe del primer semestre de 2014 presentado por la CORPORACION la proporción del número de pasajeros que viajan a Playa Blanca del Muelle de la Bodeguita pasó del 82% al 76,5% y se reitera la recomendación de no generar más incrementos asociados a la tarifa de ingreso al Parque.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera por esta Subdirección que no debe incrementarse el valor del derecho de ingreso al Parque para el año 2015 en el porcentaje de inflación registrado para el año 2014, por cuanto un incremento adicional disminuiría aún más el número de visitantes al área protegida y porque en todo caso, el incremento que del valor del derecho de ingreso se realizó mediante la resolución 031 del 20 de enero de 2014 fue del 16,7%, que supera abiertamente, el IPC registrado para el 2014, que es de 3.66%.

Los aspectos reportados por la Corporación de Turismo de Cartagena, mediante el oficio PL 326/15 de Octubre 29 de 2014 ya citado, serán objeto de evaluación y búsqueda de alternativas en forma conjunta que permita ir avanzando en el incremento gradual de la tarifa y en la consolidación del Parque Nacional Natural Corales del Rosario como potencial ecoturístico.

En conclusión para el año 2015, se debe mantener para el Parque Corales del Rosario en \$ 7000 el valor del derecho de ingreso sin considerar el IPC."

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, mediante el memorando de la referencia, para la vigencia del año 2015, la tarifa de derecho de ingreso para el Parque Nacional Natural los Corales del Rosario y de San Bernardo se mantiene en SIETE MIL PESOS (\$7000).


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora General



Aprobó: Carlos Mario Tamayo – Subdirector de Sostenibilidad y Negocios Ambientales
Aprobó: Beatriz Josefina Niño – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Jaime Andrés Echeverría – Oficina Asesora Jurídica

Proyecto JMIRLON



Carrera 10 No. 20 - 30 Piso 5 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 561
www.parquesnacionales.gov.co